

0.009 DE 2019 2 2 NOV 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019" Página 1 de 4

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 826 de diciembre 27 de 2018, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento del Acuerdo No. 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo Bogotá.

Que el mencionado Decreto en su artículo 29 (Ajustes presupuestales por Convenios y/o Contratos Interadministrativos entre entidades Distritales), establece que:

..."Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención"...

Que la Resolución No. SDH-191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", en su numeral 3.2.1.3 - Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales, establece el procedimiento para realizar ese tipo de ajustes.





1009 DE 2019 22 NOV 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 2 de

Que el 28 de diciembre de 2016 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC suscribió con la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, el Instituto para la Economía Social IPES y el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, el Convenio Interadministrativo Marco No. 276 de 2016, que tiene por objeto:

"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos para la articulación intersectorial buscando fomentar el desarrollo del Proyecto de restauración para la "Plaza de Mercado la Concordia" y la ampliación y adecuación del inmueble para la sede de la nueva Galería Santa Fe, ubicado en el barrio La Concordia, siendo un espacio de integración urbana y cultural para el Centro Histórico de Bogotá."

Como resultado de la firma del Convenio Marco 276 de 2016, se hizo necesario culminar las acciones para la puesta en funcionamiento de la Plaza de Mercado de La Concordia y la Galería de Arte Santa Fe; y para esto el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, el Instituto para la Economía Social IPES y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, se comprometieron bajo la celebración del Convenio Interadministrativo N° 732 de 2018, que tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la fabricación, suministro e instalación de los módulos de venta, ejecución de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, en el marco de la articulación intersectorial que busca el fomento a las artes, la cultura, la preservación del patrimonio y mejoramiento de los equipamientos urbanos.

A razón de la suscripción de este Convenio y bajo las condiciones y obligaciones iniciales administrativas de ejecución de los contratos celebrados para la ejecución de las obras, se realizó la evaluación y verificación del presupuesto, diseño y especificaciones técnicas correspondientes; socializadas, aclaradas y acordadas entre las partes, resultado de la revisión y validación a los ajustes y modificaciones de los diseños exteriores, carpinterías metálicas de puertas y ventanas, propuesta de diseño de las adecuaciones del aula múltiple y requerimientos adicionales de las empresas prestadoras de los servicios públicos; definiendo un valor de presupuesto final para la terminación del proyecto el cual dio como resultado la necesidad de solicitar a las entidades la adición al convenio interadministrativo 732 de 2018 por valor de seiscientos treinta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil ciento once pesos moneda corriente (\$634.599.111 M/TE)

Se firma la modificación N°1 de adición el día 18 de octubre del presente año, soportada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1391 del 10 de octubre de 2019 y certificado de registro presupuestal N°1344 del 18 de octubre de 2019.

Los recursos que se solicita adicionar se efectuarán con cargo a los contratos de Obra No. IDPC-OB-426-2019, y de Interventoría No. IDPC-INT-430-2019, lo que permitirá la culminación de la tercera etapa de intervención; valor que se discrimina de la siguiente manera:





0009

DE 2019 2 2 NOV 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 3 de 4

CONTRATO DE OBRA IDPC-OB-426-	ADICIÓN IPES	TOTALES
2019	577.540.878	577.540.878
CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDPC INT-430-2019	57.058.233	57.058.233
TOTAL ADICIÓN -	634.599.111	634.599.111

Que mediante comunicación No 2-2019-76852 del 15 de Noviembre de 2019, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC, para la vigencia fiscal 2019, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE (\$634.599.111) M/CTE:

Gabiga Presignesia	CONCEPTO	U TOTAL
and the same and t	INGRESOS	634.599.111
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	634.599.111
2-4-01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.599.111
2-4-01-02	De Otras Entidades del Gobierno	634.599.111
2-4-01-02-02	Distrital	634.599.111
2-4-01-02-02-01	Convenios Entidades Distritales	634.599.111
	TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTA E INGRESOS	634.599.111

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente ajuste en el presupuesto de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC para la vigencia fiscal 2019, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$634.599.111) M/CTE:





0009 DE 2019 22 NOV 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 4 de 4

(CODUCO PESUPUESTOL)	CONCEPTO	ATOTAL
3-3	INVERSIÓN	634.599.111
3-3-1	DIRECTA	634.599.111
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	634.599.111
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	634.599.111
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	634.599.111
3-3-1-15-02-17-1114	Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	634.599.111
3-3-1-15-02-17-1114-140	Recuperación del patrimonio material de la ciudad	634.599.111
	TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	634.599.111

ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, La Secretaría Distrital de Planeación, así como al Instituto Para la Económica Social IPES, al Instituto Distrital de Artes IDARTES y al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

2 2 NOV 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Revisó: Mayerly Caro Florez, Profesional Especializada, Subdirección de Gestión Corporativa Nubia Zubieta, Profesional Especializada, Oficina Asesora de Planeación. José Francisco Rodríguez, Profesional Especializado, Oficina Asesora de Planeación. Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación. Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirector Gestión Corporativa.

Aprobó:

